

232



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Especial

Certificación Catastral

Radicación No. W-595317
Fecha: 21/08/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	OSCAR MAURICIO HUERTAS FLOREZ	C	11439103	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2785	2004-05-17	BOGOTÁ D.C.	45	050S40405021

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 91C 5A 46 SUR CA 89 - Código Postal: 110871.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

6518 10 08 001 01089

HIP: AAA0170ABRJ

Cedula(s) Catastra(es)

006518100800101089

Número Predial Nal: 110010165081800100008901010089

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno (m2) 38.35 **Total área de construcción (m2)** 45.7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	76,622,000	2020
1	71,486,000	2019
2	78,446,000	2018
3	62,303,000	2017
4	57,917,000	2016
5	54,884,000	2015
6	47,898,000	2014
7	45,935,000	2013
8	44,054,000	2012
9	35,888,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 21 días del mes de Agosto de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **5752CDD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

4200-66
let-f2
12

Señor
JUEZ 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO OSCAR MAURICIO HUERTAS FLOREZ
RADICACIÓN 2015 205 (J.O 24 CMD)

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, actuando en calidad de apoderada de la demandante, me permito de conformidad con el artículo **444 del C.G.P**, presentar el **AVALUO CATASTRAL**, del bien inmueble objeto de persecución el cual presenta un avalúo para correspondiente al año **2020**, presenta el siguiente valor:

AVALUO CATASTRAL AÑO 2019\$ 76.622.000,00

Conforme lo ordena la ley aumentado el avalúo en un 50%, equivale a **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$107.229.000,00 MCTE)**.

Finalmente, para que se tenga como avalúo del inmueble para efectos de remate, el valor del inmueble es la cantidad de **CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$114.933.000,00 MCTE)**.

Respetuosamente,

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. 51.602.619 Bogotá
T.P 34.457 C.S.J

04
25 SEP 2021
[Handwritten signature]



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10° n.° 14-33 - mezzanine

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.° 11001 40 03 016 2015 00205 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 50S-40405021 el cual antecede, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 16 de octubre de 2020
Por anotación en estado n.° 130 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

